

Municipio de Ocuituco, Morelos

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-17016-19-1378-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1378

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,613.8
Muestra Auditada	2,613.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Ocuituco, Morelos.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública; del cual se revisó una muestra de 2,613.8 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Ocuituco, Morelos, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por 2,613.8 miles de pesos, el municipio proporcionó los registros contables y presupuestales con cargo al fondo; sin embargo, se observó que los pagos para la adquisición de mezcla asfáltica por 57.7 miles de pesos, se realizaron mediante una cuenta bancaria diferente a la cuenta bancaria notificada al estado para la recepción de los recursos, como se detalla a continuación:

MUNICIPIO DE OCUITUCO, MORELOS
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DEMARCACIONES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN PARA LA CUENTA PUBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número y denominación del contrato	Pagado desde la cuenta específica	Pagado con otra cuenta	Universo fiscalizado
DGOP-R33-FIV/23-JUM-ELUVAHIG-01 Ampliación de electrificación en Ocuituco, localidad de Jumiltepec, tramo de la uva a la higuera.	1,396.3		1,396.4
DOP-R33-FIV/23-OCU-LUMOCUYECA1E-02 Ampliación de alumbrado público en Ocuituco, localidad de Ocuituco, tramo Ocuituco-Yecapixtla.	378.7		378.7
MO/DCA/F4/2023/012 SNC - 1 SNC - 2 Materiales y accesorios médicos Camioneta Frontier Mezcla asfáltica	172.0 493.9 115.2	57.7	171.9 493.9 172.9
Totales	2,556.1	57.7	2,613.8

FUENTE: Registros contables y presupuestales. Estados de cuenta bancarios del FORTAMUN

El Municipio de Ocuituco, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la pólizas y transferencia del reintegro del recurso a la cuenta bancaria del FORTAMUN 2023 por un importe de 57,750.00 pesos; asimismo, el Órgano interno de Control del Municipio de Ocuituco, Morelos, inicio el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número MOC/CM/IPRA2024/001, con lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de un expediente de adquisiciones seleccionado como muestra de auditoría por un monto de 171.9 miles de pesos, con contrato número MO/DCA/F4/2023/012, ejecutado por el municipio de Ocuituco, Morelos, relacionado con materiales y accesorios

médicos, se constató que, de la revisión del proceso de adjudicación y contratación, no se presentó acta de fallo ni acta constitutiva de la empresa contratada.

El municipio de Ocuituco, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó contar con el acta de fallo y el acta constitutiva de la empresa contratada, correspondientes al contrato número MO/DCA/F4/2023/012, con lo que se solventa lo observado.

3. Con la revisión de un expediente de adquisiciones seleccionado como muestra de auditoría por un monto de 171.9 miles de pesos, con contrato número MO/DCA/F4/2023/012, ejecutado por el municipio de Ocuituco, Morelos, del cual se presentó la factura, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el documento de la póliza y la transferencia bancaria; sin embargo, no se presentó la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto debido a que no acredító contar con el acta de entrega-recepción, evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén, inventario de los bienes contratados, reporte fotográfico ni resguardo del bien, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Ocuituco, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredító contar con el reporte fotográfico, correspondiente al contrato número MO/DCA/F4/2023/012; sin embargo, no presentó el acta de entrega-recepción, evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén, inventario de los bienes contratados, ni resguardo del bien, quedando un monto de 171,954.35 pesos por aclarar, por lo que no solventa lo observado.

2023-D-17016-19-1378-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 171,954.35 pesos (ciento setenta y un mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 35/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar del contrato MO/DCA/F4/2023/012 el acta de entrega-recepción, la evidencia del ingreso del bien adquirido en el almacén, el inventario del bien contratado, ni el resguardo del bien, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9 y de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículos 119 y 120.

4. Con la revisión de 2 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por 609.1 miles de pesos, de los cuales para el expediente identificado como número consecutivo 1 relativo a la adquisición de camioneta Frontier, por un monto de 493.9 miles de pesos, se presentó transferencia bancaria, factura, pólizas; sin embargo, no presentó evidencia de entregables, factura original de la automotriz, resguardo ni reporte fotográfico;

asimismo, del expediente identificado con número consecutivo 2 relativo a la adquisición de mezcla asfáltica por un monto de 115.2 miles de pesos, presentó transferencia, factura, pólizas; sin embargo, no presentó evidencia de entregables, reporte fotográfico, ni evidencia de la aplicación de la mezcla asfáltica, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

El municipio de Ocuituco, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, del expediente relacionado con la adquisición de una camioneta Frontier, no presentó evidencia de los entregables, factura original de la automotriz, resguardo ni reporte fotográfico; asimismo, del expediente relacionado con la adquisición de mezcla asfáltica presentaron pólizas y facturas; sin embargo, no presentaron evidencia de entregables ni reporte fotográfico, quedando un monto de 609,070.00 pesos por aclarar, por lo que no solventa lo observado.

2023-D-17016-19-1378-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 609,070.00 pesos (seiscientos nueve mil setenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, del expediente relacionado con la adquisición de camioneta Frontier, por un monto de 493,900.00 pesos (cuatrocientos noventa y tres mil novecientos pesos 00/100 M.N.), no presentó evidencia del entregable, factura original de la automotriz, resguardo, ni reporte fotográfico; asimismo, del expediente identificado como número consecutivo 2 y relativo a la adquisición de mezcla asfáltica, por un monto de 115,170.00 pesos (ciento quince mil ciento setenta pesos 00/100 M.N.), no presentaron evidencia de los entregables ni reporte fotográfico, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

Obra pública

5. Con la revisión de una muestra de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 1,775.1 miles de pesos, con contratos números DGOP-R33-FIV/23-JUM-ELUVAHIG-01 y DOP-R33-FIV/23-OCU-LUMOCUYECA1E-02, ejecutados por el municipio de Ocuituco, Morelos, de los cuales en el proceso de adjudicación y contratación, del contrato número DGOP-R33-FIV/23-JUM-ELUVAHIG-01, presentaron convocatoria, invitación, dictamen de excepción a la licitación pública, propuesta económica del contratista ganador, acta de presentación de proposiciones, acta de fallo, acta constitutiva de empresas concursantes, acta constitutiva de empresa contratada, constancia de inscripción al padrón de proveedores, constancia de situación fiscal, contrato, garantía de anticipo, garantía de cumplimiento, garantía de vicios ocultos, convenio modificatorio con anexos y ampliación de garantías del convenio; asimismo, del contrato número DOP-R33-FIV/23-OCU-LUMOCUYECA1E-02, se presentó dictamen de excepción a la licitación pública, acta de fallo y/o dictamen de adjudicación, constancia de

inscripción al padrón, constancia de situación fiscal, contrato, garantía de anticipo, garantía de cumplimiento, garantía de vicios ocultos, convenio modificadorio con anexos y ampliación de garantías del convenio.

6. Con la revisión de una muestra de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 1,775.1 miles de pesos, con contratos números DGOP-R33-FIV/23-JUM-ELUVAHIG-01 y DOP-R33-FIV/23-OCU-LUMOCUYECA1E-02, ejecutados por el municipio de Ocuituco, Morelos, para ambos contratos se presentó el acta de entrega-recepción de la obra, acta de extinción de obligaciones, acta de finiquito de la obra, bitácora, estimación con documentación soporte, oficio de terminación de la obra, factura, contrato de la cuenta bancaria pagadora, póliza de egreso y transferencias bancaria.

Montos por Aclarar

Se determinaron 781,024.35 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 2,613.8 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Ocuituco, Morelos, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 781.0 miles de pesos, que representó el 29.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Ocuituco, Morelos, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número Ofi-MPU-0027-2025 de fecha 29 de enero de 2025 y mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la

Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3 y 4, se consideran como no atendidos.



Ocuituco, Morelos., a 29 de Enero del 2025
Ofi-MPU-0027-2025

Asunto: Solventación de Observaciones preliminares

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
PRESENTE:

Quien suscribe C.P. Marisela Romero Flores en mi carácter de Enlace del Municipio de Ocuituco con la Auditoría Superior de la Federación, RFC MOC850101RS4, Domicilio: Plaza Principal s/n, Barrio Tecamachalco, Ocuituco, Morelos, CP. 62850, designada para el desarrollo de los trabajos de auditoría entre el Órgano de Fiscalización Superior y el Municipio, por medio de la presente reciba un cordial saludo.

En cumplimiento al oficio número: DGAGF-D/3780/2024 de fecha 18 de diciembre 2024 y Acta de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares respecto a la auditoría número: 1378, cuenta pública 2023, con número de oficio de auditoría: AEGF/8781/2024, numero de acta: 2023/1378/002 de fecha 23 de enero 2025, manifiesto lo siguiente:

Con referencia a lo anterior señalado se presenta la siguiente justificación y aclaración de cada una de las cédulas que contienen los resultados finales, en archivo digital dispositivo de memoria USB marca ADATA DE 32 GB, almacenando información de 59.9 MB como se describe en la certificación anexa al presente y detallan las observaciones preliminares como sigue:

NÚM. DEL RESULTADO: 1
PROCEDIMIENTO NÚM.: 1.1
DESCRIPCION DEL RESULTADO:

De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 POR \$2,613,818.78 pesos, el municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones por 2,556,068.78 pesos y se observó que del contrato sin número 2 por concepto de adquisición de pago de mezcla asfáltica por 57,750.00 pesos, se pagó con una cuenta diferente a la cuenta específica y notificada, por lo que no se pudo verificar el financiamiento de las operaciones con el fondo, en cumplimiento de los artículos 42 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 29 y 29º del Código Fiscal de la Federación.

En referencia a la observación mencionada. - Efectivamente se detectó el error operativo en el momento en que se efectuó la transferencia, razón por la cual se procedió a realizar el reintegro de los recursos por la cantidad \$57,750.00 (Cincuenta y siete mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m. n.) de la cuenta bancaria

Plaza Principal, Barrio Tecamachalco, Ocuituco, Morelos, 62850, México. Tel: +52 731 357 0161 www.ocuituco.gob.mx



Una hoja
Una usb



0119754709 denominada FORTAMUN a la cuenta bancaria de la cual se generó la transferencia 0119754423 denominada Participaciones Federales.

Asimismo, de la revisión realizada por el órgano de Control Interno en el ejercicio de sus atribuciones realizó las investigaciones, respecto de las conductas de los servidores públicos.

Se adjunta la siguiente documentación como evidencia solicitada: Póliza número C00607 con 33 fojas útiles, póliza número D00276 con 4 fojas útiles y copia del oficio numero: MOC/CM/IPRA2024/001, girado por la oficina de Contraloría Municipal de Ocuituco, Asunto: Inicio de Procedimiento Administrativo (IPRA) mediante el cual da seguimiento al proceso administrativo erróneo realizado por la tesorería Municipal, en 3 fojas útiles.

NÚM. DEL RESULTADO: 2

PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1 ADJUDICACION Y CONTRATACION DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS

DESCRIPCION DEL RESULTADO:

Con la revisión de un expediente de adquisiciones seleccionado como muestra de auditoría por un monto de 171,954.35, pagados con recursos del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal 2023, con contrato núm. MO/DCA/F4/2023/012, ejecutado por el municipio de Ocuituco, Morelos, relacionado con materiales y accesorios médicos, se constató que la entidad fiscalizada, en 1 contrato en el proceso de adjudicación y contratación presentaron inconsistencias o no reeditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación:

Documentación faltante en la integración de expedientes revisados del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal cuenta pública 2023 adquisiciones, arrendamientos y servicios.

No presentó acta de fallo y/o dictamen de adjudicación, ni acta constitutiva de la empresa contratada.

En referencia a la observación mencionada. - Esta adquisición se realizó por adjudicación directa, ya que el proveedor garantizó que los bienes que se adquirieron corresponden a las necesidades y características requeridas, se optimizaron los tiempos para la contratación y se garantizó el suministro oportuno.

Se consideró este procedimiento debido a que aseguro al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Se adjunta la siguiente documentación como evidencia solicitada: Acta de adjudicación directa emitida por la dirección de compras y acta constitutiva de la empresa en 68 fojas útiles.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be in Spanish, is written over a blue horizontal line.



**NÚM. DEL RESULTADO: 3**

PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.2 CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS.

DESCRIPCION DEL RESULTADO:

Con la revisión de una muestra de 1 expediente de adquisiciones, arrendamiento y/o servicio seleccionado como muestra de auditoría por un monto de 171,954.35 pesos, pagados con recursos del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y las demarcaciones territoriales del distrito federal 2023, con contratos número MO/DCA/F4/2023/012, ejecutada por el municipio Ocuituco de Morelos, se constató que la entidad fiscalizada, en 1 contrato no cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación:

Documentación faltante en la integración de expedientes revisados del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal cuenta pública 2023 adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

No presentó acta de entrega recepción de la obra, evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén, inventario de los bienes contratados, reporte fotográfico ni resguardo del bien.

En referencia a la observación mencionada. - Debido a las características técnicas y/o naturaleza de los insumos adquiridos el área solicitante recibió los insumos directamente en sus instalaciones para su guarda y custodia hasta su utilización.

Estos insumos médicos son necesarios para la unidad móvil (ambulancia) la cual debe estar preparada para la prestación de servicios de atención médica de emergencia y transporte de pacientes en situación de urgencia.

Asimismo se presenta como evidencia solicitada el formato firmado por la dirección de compras de la recepción de los insumos entregada por el proveedor, evidencia fotográfica de los insumos recibidos, así como formato de requisición debidamente firmado mediante el cual fueron entregados los insumos al cuerpo de paramédicos adscripto a la dirección de seguridad pública y evidencia fotográfica de la recepción de los insumos por parte de los paramédicos, la póliza número C01656 de fecha 30 de noviembre 2023, comprobante de transferencia bancaria y factura como referencia de la adquisición en 17 fojas útiles.

NÚM. DEL RESULTADO: 4

PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1 y 2.2 ADJUDICACION, CONTRATACION Y CUMPLIMIENTO DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS.

DESCRIPCION DEL RESULTADO:

Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 609,400.00 pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y



de las Demarcaciones Territoriales del distrito federal 2023, con tres expedientes sin número relacionados con adquisición de camioneta Frontier y mezcla asfáltica, ejecutados por el H. Ayuntamiento de Ocuituco, Morelos, se constató que la entidad fiscalizada, en 3 expedientes en el proceso de adjudicación, contratación y cumplimiento presentó inconsistencias o no acreditó contar con al menos alguna de la siguiente documentación:

**INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA SOLICITADA DE FORTAMUN
ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (GASTOS DIVERSOS)**

No.	NÚM. DE CONTRATO	NOMBRE, DENOMINACIÓN Y O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA Y EL PROVEEDOR	OBJETO DEL CONTRATO	MONTO PAGADO CONFORTAM UN (en pesos)	MONTO OBSERVADO	OBSERVACIÓN
1	SIN NÚMERO DE CONTRATO	GRUPO AUTOMOTRÍZ IRAGORRI, SA DE CV	CAMIONETA FRONTIER	493,900.00	493,900.00	No presento evidencia de entregables, factura original de la automotriz, resguardo ni reporte fotográfico.
2	SIN NÚMERO DE CONTRATO	MONTERREY ASFALTOS Y PAVIMENTOS SA DE CV	MEZCLA ASFÁLTICA	57,750.00	57,750.00	No presento evidencia de entregables, reporte fotográfico, ni evidencia de la aplicación de la mezcla asfáltica.
3	SIN NÚMERO DE CONTRATO	MONTERREY ASFALTOS Y PAVIMENTOS SA DE CV	MEZCLA ASFÁLTICA	57,750.00	57,750.00	
4	SIN NÚMERO DE CONTRATO	MONTERREY ASFALTOS Y PAVIMENTOS SA DE CV	MEZCLA ASFÁLTICA	57,420.00	57,420.00	Observada en resultado 1
Total				666,820.00	666,820.00	

En referencia a la observación mencionada. - Estas adquisiciones se realizaron por adjudicación directa, ya que el proveedor garantizó que los bienes que se adquirieron corresponden a las necesidades y características requeridas, se optimizaron los tiempos para la contratación y se garantizó el suministro oportuno.

Se consideró este procedimiento debido a que aseguro al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.



Se adjunta la siguiente documentación como evidencia solicitada: Factura de la camioneta Frontier, evidencia fotográfica de la camioneta de la entrega del vehículo a la dirección de seguridad pública, del vehículo acondicionado para el fin adquirido, evidencia fotográfica del número de serie del vehículo, resguardo del bien (camioneta) debidamente firmado, así mismo el formato firmado por la dirección de compras de la recepción de cada factura por la adquisición de mezcla asfáltica, evidencia fotográfica de la aplicación de la mezcla asfáltica en las principales vías de comunicación como se detallan en cada una de las evidencias, mapa de ubicación geográfica en imagen de las vías de comunicación donde fue colocado el material, facilitando la circulación de los vehículos; respecto del punto 1 se anexa documental en 6 fojas útiles, punto 2 se anexa 15 fojas útiles y del punto 3 se anexa 17 fojas útiles.

OBRA PÚBLICA

NÚM. DEL RESULTADO: 5

PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.1 ADJUDICACION DE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

DESCRIPCION DEL RESULTADO:

Con la revisión de una muestra 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 1,775,044.43 pesos; pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, con contratos números DGOP-R333-FIV/23-JUM-ELUVAHIG-01, DOP-R33-FIV-OCU-LUMOCUYECA1E-02, ejecutados por el municipio de Ocuítuco, Morelos, relacionados con ampliación de electrificación en Ocuítuco localidad de Jumiltepec, Morelos tramo de la uva a la higuera y ampliación de alumbrado público en Ocuítuco, Morelos tramo –Ocuítuco- Yecapixtla, se constató que la entidad fiscalizada, en 2 contratos en el proceso de adjudicación y concentración presentaron la documentación.

SIN OBSERVACION

NÚM. DEL RESULTADO: 6

PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.2.

DESCRIPCION DEL RESULTADO: EJECUCION DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

DESCRIPCION DEL RESULTADO

Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 1,775,044.43 pesos; pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, con contratos núms. DGOP-R333-FIV/23-JUM-ELUVAHIG-01, DOP-R33-FIV-OCU-LUMOCUYECA1E-02, ejecutados por el municipio de



Ocuituco, Morelos, se constató que la entidad fiscalizada, en 2 contratos presentó la documentación comprobatoria justificada del gasto.

SIN OBSERVACION

Por lo antes expuesto y motivado tengo o a bien solicitar resuelva, como solventadas y justificadas las observaciones antes descritas.

Sin más que agregar al presente, quedo atento a cualquier solicitud de su parte.

ATENTAMENTE

C.P. MARISELA ROMERO FLORES
ENLACE DEL MUNICIPIO DE OCUITUCO



c.c.p.- ARCHIVO

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas de Ocuituco, Morelos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos, 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículos 119 y 120.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.